



web

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 007834-2014-DRELM

Lima, 09 DIC. 2014

Visto, el Informe N° 250-2014-DRELM/CADRELM correspondiente al expediente N°00039529-2014, el expediente N°024833-2014 y el expediente MPT2014-EXT-0094100 y demás documentos, con doscientos dieciocho (218) folios útiles del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CEVATUR PERU";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en su primera disposición complementaria, la adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la nueva ley se realiza de acuerdo con el Plan de Adecuación que, para tal propósito formule el Ministerio de Educación en un plazo de ciento veinte (120) días, en armonía con el proceso de descentralización del sector Educación, la Ley de Bases de la Descentralización y la ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Supremo N 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior antes de iniciar sus actividades deberán tener su Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Institucional;

Que, el numeral 48.4 del artículo 48° del Decreto Supremo N°004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior indica que el Reglamento Institucional es el documento normativo de cada Instituto y Escuela de Educación Superior. Es de cumplimiento obligatorio para los diferentes actores de la comunidad educativa y establece un conjunto de normas sustantivas y procedimentales enmarcadas en la visión y misión institucional;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, establece que las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el Plan de Adecuación Aprobado;

Que, en el numeral 3.B del Capítulo V denominado Aspectos de Adecuación a la Ley N° 29394 del Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a lo dispuesto por la Ley N° 29394, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2010-ED establece que el Instituto y Escuela de Educación Superior elabora su Reglamento Institucional y documentos de gestión en concordancia con las disposiciones aprobadas por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación;

Que, según lo citado 3.B. inciso 3 del Capítulo V denominado Aspectos de Adecuación a la Ley N° 29394 del Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a lo dispuesto por la Ley N° 29394, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2010-ED establece que la Dirección Regional de Educación da conformidad al Reglamento Institucional, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional;



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0321-2010-ED, aprueba los lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y documentos de gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el Reglamento Institucional es el documento normativo de cada Instituto y Escuela de Educación Superior, establece un conjunto de normas sustantivas y procedimientos enmarcados en la visión y misión institucional. Es de cumplimiento obligatorio para los diferentes actores de la comunidad educativa y que es elaborado bajo la conducción del Director General, con participación y aporte de los docentes y personal administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la Ley N° 29394;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CEVATUR PERU", presenta su Reglamento Institucional, para que la Dirección Regional de conformidad al citado documento en concordancia con el tenor de la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394; Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, aprueba el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Directoral N°0321-201-ED, Lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y documentos de gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

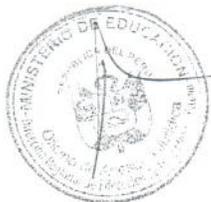
Artículo 1°.- DECLARAR, la conformidad al documento de Gestión del Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CEVATUR PERU" en el marco del Proceso de Adecuación a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CEVATUR PERU" expida la Resolución Directoral de Aprobación de su Reglamento Institucional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión Pedagógica, Unidad de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, las acciones de Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión de acuerdo a su competencia, según las normas legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese



FLOR ADEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
PROYECTO N° 202-2014

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me Remito.

Lima,

13 ENE 2014



TANIA MELBA HERRERA DIONISIO
CERTIFICADORA
R.J. N° 00385-2014-DRELM